



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 5 de agosto de 2020

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito, Diputado **ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO AL MUNICIPIO LIBRE, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A ESTABLECER MEDIDAS SANITARIAS ESPECIFICAS EN RELACION A LA GENERACION DE DESECHOS Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA**, lo anterior, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es del conocimiento general, el mundo estamos en presencia de una pandemia denominada provocada por el virus denominado COVID 19.

Desde las primeras manifestaciones de los efectos de esta pandemia, las autoridades federales y estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, han implementado una serie de medidas sanitarias y administrativas, tendientes a evitar la expansión de este grave problema de salud pública, que si bien es cierto, han representado dificultades para el desempeño normal de la vida cotidiana individual y colectiva, han permitido disminuir los nocivos efectos de esta pandemia en la colectividad.

En este contexto, son muchos los aspectos de la vida ordinaria que las personas y las autoridades debemos tomar en consideración para contribuir al propósito de controlar la expansión y difusión del virus causante de la epidemia, y consecuentemente, disminuir el número de personas contagiadas.

Uno de esos aspectos, que corresponde a la competencia normativa municipal, es el de la recolección de desechos sólidos domésticos.

Si bien los departamentos encargados de este servicio básico cuentan con personal capacitado para realizar su labor, ante la nueva realidad, consideramos imperativo, regular de manera más acuciosa, la prestación de este importante servicio público, ante la contingencia sanitaria.

Al mismo tiempo, consideramos que la sociedad, en una actitud de conciencia colectiva y social, por el bien de todos, debe adoptar medidas sanitarias básicas, para evitar contagios a otras personas potencialmente expuestas, entre las que por razones obvias, están incluidas las personas cuyo trabajo es la recolección de los desechos sólidos que se generan en los hogares de las comunidades de Tamaulipas, por lo que, en razón de competencia, corresponde a los Ayuntamientos, generar las campañas de difusión, concientización, capacitación y operativas, necesarias para concretar este propósito.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ante este Poder Legislativo, ocurro a promover la presente iniciativa de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto al municipio Libre, formula atento Exhorto a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a efecto de que expidan y apliquen medidas sanitarias específicas en el servicio público de recolección de desechos sólidos en sus diferentes modalidades, doméstica, comercial industrial y de cualquier otro tipo,

a efecto de que quienes los generan, en el caso de ser objetos que hayan estado en contacto con personas que hayan resultado positivas o sean sospechosas de portar el virus COVID 19, se depositen herméticamente en bolsas plásticas, se identifiquen con un listón de un color claramente visible, preferentemente, y sean rociados con alguna de las sustancias desinfectantes recomendadas y aprobadas para ese uso por las autoridades sanitarias estatales y federales.

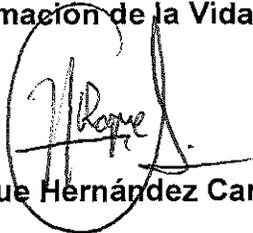
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se expidan y apliquen las medidas técnicas y administrativas necesarias para ejecución y operación del personal responsable de la recolección, manejo y disposición final de estos desechos, para la adecuada protección del propio personal encargado de este importante servicio público primario, de las personas que laboran o realizan prácticas de aprovechamiento, en los rellenos sanitarios o sitios de depósito final de los desechos y de la colectividad en general.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

**Atentamente**

**“Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México”**



**Dip. Roque Hernández Cardona**